



**CARTELERA VIRTUAL  
PÁGINA WEB  
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

**AL PÚBLICO EN GENERAL, SE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 512-2021-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:**

**“AUTO DE SUSTANCIACIÓN**

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, Distrito Metropolitano, 02 de agosto de 2021.- Las 12h06.- **VISTOS:** Agréguese al expediente:

- i) Acta de Sorteo **No. 128-05-07-2021-SG**, suscrita por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, mediante la cual certifica que el 5 de julio de 2021, se realizó vía telemática el sorteo electrónico, entre otras, de la causa **No. 512-2021-TCE**, a la que para constancia de lo actuado, se adjunta el Informe del Sistema de Realización de Sorteo de Causa Jurisdiccional del Tribunal Contencioso Electoral, que contiene el número de causa, fecha y hora de sorteo electrónico por vía telemática, el juez asignado en el sorteo y su código respectivo.
- i) Copia certificada del memorando Nro. TCE-JV-2021-0215-M, de 28 de julio de 2021, suscrito por el doctor Joaquín Viteri Llanga, juez del Tribunal Contencioso Electoral, dirigido a la abogada Gabriela Cecibel Rodríguez Jaramillo, Especialista Jurídico de Investigación y Estudios, de este despacho, mediante el cual la designa Secretaria Relatora *ad hoc*, del despacho.
- ii) Designación de 02 de agosto de 2021, a la abogada Gabriela Cecibel Rodríguez Jaramillo, como secretaria relatora *ad hoc*, dentro de la presente causa, suscrita por el doctor Joaquín Viteri Llanga, y la abogada Gabriela Cecibel Rodríguez Jaramillo, misma que acepta la designación.

**I. ANTECEDENTES**

- 1.1 Conforme la razón sentada por el señor Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, el 03 de julio de 2021, a las 11h09, se recibió un escrito en tres (03) fojas y en calidad de anexos treinta y seis (36) fojas, a foja siete (07) consta un (01) CD-R, marca maxell de 700MB, con la leyenda “MOV. IZQ. MACAREÑO LISTA 102-2017”, suscrito por el abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación





Provincial Electoral de Loja, mediante el cual presenta una denuncia por presunta infracción electoral, en cuanto a la presentación de informes económicos del ejercicio fiscal 2017, en contra de: **SEÑORA LUZ MARINA VALDIVIESO GONZALEZ, Y LA SEÑORA ILDA RAQUEL CAMPOVERDE ERÍQUE, PRESIDENTA Y RESPONSABLE DEL MANEJO ECONÓMICO RESPECTIVAMENTE, DEL MOVIMIENTO CONVOCATORIA, LISTA 62.**(fs. 1-39)

**1.2** Del **Acta de Sorteo No. 128-05-07-2021-SG**, de **05 de julio del 2021**; así como, de la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento de la presente causa, identificada con el **No. 512-2021-TCE**, le correspondió al doctor Joaquín Viteri Llanga, Juez del Tribunal Contencioso Electoral. (f. 41)

**1.3** El expediente de la causa ingresó al despacho del doctor Joaquín Viteri Llanga, el 06 de julio del 2021, a las 10h00, en un (1) cuerpo, compuesto por cuarenta y dos (42) fojas. (f. 43)

Por ser una denuncia que refiere a una presunta infracción electoral que se origina en el año 2017; se la tramitará y resolverá, de conformidad a la normativa electoral vigente a la temporalidad del cometimiento de la presunta infracción, (antes de la reforma de febrero 2020); y previo a proveer lo que en derecho corresponda; **DISPONGO:**

**PRIMERO.-** En el **término de dos (2) días**, contado a partir de la notificación del presente auto, el denunciante abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja, **AMPLIÉ Y ACLARE** su denuncia:

- **Cumpliendo íntegramente con todos los numerales del artículo 84 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral.**

- 1. La identificación del órgano u organismo administrativo electoral, sujeto político o los nombres y apellidos del denunciante, debiéndose acompañar la calidad con la que comparece*
- 2. El domicilio del denunciante y señalamiento de una dirección electrónica y petición de que se le asigne una casilla contencioso electoral.*





3. *La relación clara y precisa de la presunta infracción, con expresión del lugar, tiempo (horas, días, mes y año) y el medio en que fue cometida.*
4. *Nombres y apellidos de los presuntos infractores, así como de las personas que presenciaron la infracción, o que pudieran tener conocimiento de ella.*
5. *La determinación del daño causado.*
6. *Las pruebas en las que se sustenta la reclamación o denuncia y/o el anuncio de las que se presentarán en la respectiva audiencia.*
7. *Señalamiento del lugar donde se notificará al presunto infractor.*
8. *La firma del compareciente o de ser el caso, su huella digital.*
9. *Todas las demás indicaciones y circunstancias que puedan conducir a la comprobación de la existencia de la infracción y a la identificación de los culpables.*

Recordarle al denunciante que deberá señalar de forma **clara y precisa** el lugar donde se procederá a citar a las denunciadas, es decir calle principal, secundaria, con su respectiva nomenclatura, así como señalar una referencia que permita cumplir la diligencia de citación.

**SEGUNDO.-** En el mismo término remitirá a esta judicatura:

- Copia de la cédula de ciudadanía y certificado de votación legible del denunciante abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja.

**TERCERO.-** En caso de no darse cumplimiento a lo ordenado por este juzgador, se dispondrá el Archivo de la causa, conforme lo dispone el inciso final del artículo 84 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral

**CUARTO.-** Lo requerido por este juzgador, será entregado en el Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la ciudad de Quito, en las calles José Manuel de Abascal N37-49 entre Portete y María Angélica Carrillo.

**QUINTO.-** Téngase en cuenta la autorización conferida por el denunciante, abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja, a favor de la abogada



Vanessa Meneses, como su abogada defensora; así como, el señalamiento de las direcciones de los correos electrónicos vanessameneses@cne.gob.ec; y luiscisneros@cne.gob.ec

**SEXTO.-** Notifíquese el contenido de este Auto:

a) Al denunciante, abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja y a su abogada patrocinadora, en:

- Los correos electrónicos: Luiscisneros@cne.gob.ec  
vanessameneses@cne.gob.ec

**SÉTIMO.-** Actué la abogada Gabriela Rodríguez Jaramillo, secretaria relatora *ad hoc*.

**OCTAVO.-** Publíquese en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

**CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE”.-** f) Dr. Joaquín Viteri Llanga, **JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico.- Quito, D.M., 02 de agosto de 2021.

  
Ab. Gabriela Cecibel Rodríguez Jaramillo  
**SECRETARIA RELATORA *ad hoc***

